Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

No. de Oficio. PFPA/33/8C.17/ · 000247 /2025
No. de Exp. PFPA/33.2/8C.17/00001-2025
Villahermosa, Tabasco, A fecha 15 ABR 2025

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN
DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE

Asunto: Respuesta al oficio No. PFPA/5.2/03665
de fecha once de abril de dos mil veinticinco

Me refiero al oficio No. PFPA/5.2/03665 de fecha once de abril de dos mil veinticinco, en virtud del cual, solicitan, se remita la información a la Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, mismas que deberán ser agregadas a la carpeta \\10.64.2.233\juridico.

Al respecto le informo que, de la revisión a los procedimientos instaurados por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, se tiene que, en el Primer Trimestre del año 2025, se declararon 26 resoluciones definitivas.

Anexo al presente sírvase encontrar 26 resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

· Nombre: Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 98 fracción III, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con artículo 113 fracción I del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE DESPACHO

ING. MAYRA CECILIA VILLAGOMEZ DE LOS SANTOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 17 Bis, 18, 26 FRACCIÓN VIII Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMISNTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 3 APARTADO B FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO 52 FRACCIÓN LIII, 54 FRACCIÓN VIII Y 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MARZO DE 2025, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE OFICIO LA SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO DE ENCARGO No. DESIG/043/2025 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

C.c.p. A quien corresponda

L´ICA/L´MGBB